



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

Señoras/es Concejales/es:

- D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA
- D^a. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ
- D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ
- D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ
- D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA
- D. ABDÓN VICTORINO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
- D. MANUEL MONTAÑO SUÁREZ

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, sita en la localidad de Sobradelo de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los/las señores/as Concejales/las que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en primera convocatoria.

No asiste el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D^a. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:**

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Remitida con antelación a la convocatoria de la sesión a cada uno/a de los/as Sres./as Concejales/as el acta correspondiente a la sesión anterior, sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro; previo planteamiento por la Alcaldía - Presidencia a los/as Sres./as Concejales/as de la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión, y no formulándose observación alguna se somete a aprobación del Pleno el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de febrero de 2024, que es aprobada por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

II.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023:

Tramitado el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 de conformidad con lo previsto en los arts. 192 a 193.bis del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990, en el que consta el informe previo de Secretaría - Intervención, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 1 de marzo de 2024, y remitida, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con acceso por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma; de conformidad con lo previsto en el art. 193.4 de la Ley de Haciendas Locales y en el art. 90 del R.D. 500/1990 por la Alcaldía - Presidencia se procede a dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, siendo su contenido, en el desarrollo del presupuesto de gastos e ingresos, en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, el que a continuación se transcribe:

<u>(A) PRESUPUESTO DE GASTOS:</u>		
<u>Desarrollo del presupuesto de gastos</u>		
A.1- PAGOS REALIZADOS:		
Pagos realizados u ordenados de Presupuesto Corriente		2.133.165,89
Pagos realizados u ordenados de Presupuesto - Ejercicios Cerrados (<i>Años 2022 y anteriores</i>)		143.612,06
Total pagos realizados u ordenados en el ejercicio a 31 de diciembre de Presupuesto corriente y ejercicios cerrados:		2.276.777,95
A.2- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTE DE PAGO:		
Ejercicio corriente		113.547,25
Resultas de presupuestos cerrados (<i>Años 2022 y anteriores</i>)		22.639,37
Total obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del Presupuesto del ejercicio corriente y presupuestos cerrados:		136.186,62
A.3- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO:		
De presupuesto corriente (<i>Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre</i>)		2.246.713,14
De presupuestos cerrados (<i>Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre</i>)		166.251,43
Suma de los apartados A.1 y A.2		2.412.964,57
<u>(B) PRESUPUESTO DE INGRESOS:</u>		
<u>Desarrollo del presupuesto de ingresos</u>		
B.1- RECAUDACIÓN LÍQUIDA - INGRESOS REALIZADOS:		
Ingresos realizados presupuesto corriente		2.161.258,43
Ingresos realizados presupuestos Cerrados (<i>Años 2022 y anteriores</i>)		279.500,90
Total recaudación líquida - Ingresos realizados de presupuesto corriente y ejercicios cerrados:		2.440.759,33



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

B.2- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO:		
Ejercicio corriente		321.351,96
Resultas de presupuestos cerrados (<i>Años 2022 y anteriores</i>)		564.626,62
Total derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio corriente y presupuestos cerrados:		885.978,58
B.3- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS:		
De presupuesto corriente (<i>Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre</i>)		2.482.610,39
De presupuestos cerrados (<i>Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre</i>)		844.127,52
Suma de los apartados B.1 y B.2		3.326.737,91

(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: Efectuados los ajustes previstos en la Instrucción de contabilidad				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.934.350,99	1.216.082,03		718.268,96
b) Otras operaciones de capital	548.259,40	1.030.631,11		- 482.371,71
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	2.482.610,39	2.246.713,14		235.897,25
c) Activos financieros	0	0		0
d) Pasivos financieros	0	0		0
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0	0		0
I.-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.482.610,39	2.246.713,14		235.897,25
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			421.909,06	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (Gastos financiación afectada)			0	
II.- TOTAL AJUSTES			421.909,06	421.909,06
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				657.806,31



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

(D) REMANENTE DE TESORERÍA			
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA			3.687.481,00
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:			896.596,94
	(+) del Presupuesto corriente	321.351,96	
	(+) de Presupuestos cerrados	564.626,62	
	(+) de operaciones no presupuestarias	10.618,36	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:			220.649,76
	(+) del Presupuesto corriente	113.547,25	
	(+) de Presupuesto cerrados	22.639,37	
	(+) de operaciones no presupuestarias	84.463,14	
	(-) Pagos pendientes de Aplicación		
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:			- 38.425,80
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Procedentes de las transferencias recibidas para colaboración en gastos funcionamiento Juzgados de Paz correspondientes a varios ejercicios, pendientes de aplicar a presupuesto, y de otros conceptos, constando dichos ingresos en el concepto no presupuestario 30002)	38.425,80	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (Gastos correspondientes a comisiones bancarias)	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL			4.325.002,38
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO (Determinados de conformidad con el art. 193.bis de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto)			484.254,53
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA			0,00
IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			3.840.747,85

Del remanente de Tesorería resultante para gastos generales a 31-12-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.1.a),b), y c) y 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 47.1a),b) y c), y 99.2 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril se incorporó, por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2024 al presupuesto del año 2024, mediante la oportuna modificación presupuestaria, la cantidad de: **506.400,92 €** proveniente de:

A.- INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO APROBADOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023:

1ª.- En la aplicación presupuestaria 342.212 del presupuesto del ejercicio de 2023 "Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas" existe un remanente de crédito, crédito disponible a 31-12-2023 por un importe total de 117.354,69 € procede la incorporación a la aplicación presupuestaria 342.212.0090 del corriente ejercicio de 2024, de la cantidad total de **115.100,74 € con destino a la financiación de las obras de "Reparación de daños en las piscinas municipales en Sobradelo - Carballeda de Valdeorras"** - (Daños producidos por desbordamiento de arroyo innominado en los meses de septiembre y noviembre de 2023).

La cantidad a incorporar procede o trae su causa, en el importe de 14.500,00 € del suplemento de crédito aprobado por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2023 con destino a cofinanciar (aportación municipal) a la reparación de los daños producidos en las instalaciones por el desbordamiento del arroyo innominado ocurrido en septiembre de 2023; en el importe de 71.163,74 € del ingreso efectuado con fecha 1-11-2023 por el Consorcio de Compensación de Seguros, en concepto de indemnización de los daños correspondientes al siniestro de desbordamiento de arroyo innominado ocurrido en el mes de septiembre de 2023; y en el importe de 29.437,00 €, del ingreso efectuado por el Consorcio de Compensación de Seguros en concepto de indemnización de los daños producidos en las instalaciones imputables al siniestro de desbordamiento de arroyo innominado ocurrido en noviembre de 2023.



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.

La incorporación propuesta es conforme con lo previsto en el artículo 182.1.a) del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1.a) y 4 del R.D. 500/1990 en el que se establece que los remanentes incorporados correspondiente a suplementos de crédito autorizados en el último trimestre se aplicarán a los mismos gastos que motivaron su aprobación; circunstancia que se cumple en la incorporación propuesta.

- 2º.- En la aplicación presupuestaria 160.609 del ejercicio de 2023 - Inversión nueva servicios de alcantarillado y saneamiento, existe un remanente de crédito, crédito disponible a 31-12-2023 por importe de 209.100,00 € procediendo su incorporación a la aplicación presupuestaria 160.609.0090 del ejercicio de 2024 por importe de **209.000,00 € con destino a la financiación del coste de ejecución previsto de la obra denominado: "Mejora red de pluviales del núcleo de Sobradelo"**.

Proviene la cantidad a incorporar del suplemento de crédito aprobado por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2023, con destino a la financiación del coste de ejecución de la referida obra; siendo conforme la incorporación de crédito propuesta con lo previsto en el art. 182.1.a) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en lo previsto en el art. 47.1.a) y 4 del R.D. 500/1990, en el que se establece que los remanentes incorporados correspondiente a suplementos de crédito se aplicarán a los mismos gastos que motivaron su aprobación; circunstancia que se cumple en la incorporación propuesta.

B.- INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS DESTINADOS A FINANCIACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN A 31-12-2023:

- 1º.- En la aplicación presupuestaria 231.632 "Rehabilitación de edificios municipales con destino a prestación de servicios públicos" con un crédito disponible a 31-12-2023 por importe de 129.092,04 € **se incorpora al presupuesto del ejercicio de 2024 la cantidad de 86.700,18 € con la siguiente distribución en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024** que a continuación se indican, correspondientes a créditos disponibles y comprometidos (obras en ejecución):

- a). **A la aplicación presupuestaria 231.632.0090 se incorpora la cantidad de 72.700,18 €** con destino a la financiación de las siguientes obras y actuaciones en ejecución:
- 57.071,63 €- Correspondiente a la cantidad pendiente de certificación de la obra en ejecución denominada: Modificado del proyecto de la obra de "Acondicionamiento antigua escuela de Casoio".
 - 15.628,55 €- Con destino a la aportación municipal a la ejecución de la actuación en ejecución denominada: "Rehabilitación o sustitución de la antigua escuela de Candeda".
- b). **A la aplicación presupuestaria 920.632.0090 se incorpora la cantidad de 7.000,00 €** con destino a la aportación municipal de la obra en ejecución denominada: "Reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras para mejora y adaptación de las condiciones de accesibilidad del mismo" (Obra en ejecución con subvención concedida al amparo de la Orden del 6 de Julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Galicia para el financiamiento de actuaciones en materia de accesibilidad de competencia municipal, al amparo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de conformidad con el Reglamento (UE) número 2021/241, del 12 de Febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, y se convocan para el año 2023).
- c). **A la aplicación presupuestaria 933.632.0090 se incorpora la cantidad de 7.000,00 €** con destino a la financiación de la última certificación de la obra denominada "Acondicionamiento planta baja pabellón polideportivo en Sobradelo con destino a garaje y otros usos municipales".

Las incorporaciones previstas son conformes con lo establecido en el art. 182.1.b) y c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1.b) y c) del R.D. 500/1990, al ser créditos disponibles procedentes del ejercicio anterior correspondientes a créditos por operaciones de capital destinados a la financiación de créditos comprometidos, correspondientes a obras en ejecución a 31-12-2023.

- 2º.- En la aplicación presupuestaria 454.61901 denominada "Obras de mejora camino acceso a parcelas agrícolas", con un crédito disponible a 31-12-2023 por importe de 7.787,68 € **se incorpora a la aplicación presupuestaria 454.61901.0090 del presupuesto del ejercicio 2024 la cantidad de 7.700,00 €, con destino a la financiación de la aportación municipal a la obra en ejecución (anualidad 2024) denominada "Mejora del camino das Laboceiras en Candeda y mejora del vial de acceso desde la Crta. OU-122 a la N-536 en Sobradelo"**, incluida en el Plan de mejora de caminos rurales 2023 - 2024.

La incorporación prevista es conforme con lo establecido en el art. 182.1 b) y c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1. a), b), y c) y 4 del R.D. 500/1990, al ser crédito disponible procedente del ejercicio anterior correspondiente a créditos por operaciones de capital destinado a la financiación de un crédito comprometido, correspondiente a la aportación municipal a la referida obra en ejecución a 31-12-2023".



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

C.- INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CAPITAL:

1º.- En la aplicación presupuestaria 1532.619 del presupuesto del ejercicio de 2023 "Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos financiadas por el Ayuntamiento", existe a 31-12-2023 un remanente de crédito o crédito disponible por operaciones de capital por importe de 65.922,25 €, se propone la incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de 2024 del importe de **65.900,00 € con destino a la aplicación presupuestaria 1532.6190090 del ejercicio de 2024 por dicho importe, con destino a la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de la C/ Galgueira, Fase II"**, con un coste estimado de 48.000,00 €, y a la financiación o cofinanciación de otras actuaciones que se determinen en el ejercicio.

La incorporación prevista es conforme con lo establecido en el art. 182.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1.c) del R.D. 500/1990, al ser crédito disponible procedente del ejercicio anterior correspondiente a créditos por operaciones de capital.

2º.- En la aplicación presupuestaria 160.619 del ejercicio de 2023 - Obras reparación infraestructuras, alcantarillado y suministros en núcleos del municipio, existe remanente de crédito disponible a 31-12-2023 por operaciones de capital por importe de 12.192,58 €, se propone la incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de 2024 el importe de **12.000,00 € con destino a la aplicación presupuestaria 160.6190090 del ejercicio de 2024 por dicho importe con destino a la ejecución de la obra "Mellora dos sistemas de depuración de Casoi"**, para cuya ejecución se solicitó una subvención por importe del 80% de su coste al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se regulan los criterios de repartición y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva y de la línea de en concurrencia competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2024.

La incorporación prevista es conforme con lo establecido en el art. 182.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1.c) del R.D. 500/1990, al ser crédito disponible procedente del ejercicio anterior correspondiente a créditos por operaciones de capital.

3º.- En la aplicación presupuestaria 170.619 del ejercicio de 2023 "Inversión y reposición de mejoras medioambientales", existe remanente de crédito, crédito disponible a 31-12-2023 por operaciones de capital por importe de **10.000,00 €** crédito susceptible de ser incorporado al presupuesto del corriente ejercicio, **mediante incorporación a la aplicación presupuestaria 171.619.0090 del ejercicio de 2024 "Acondicionamiento y mejora de parques y jardines públicos"**, del mismo programa de gastos, **con destino a la financiación o cofinanciación (aportación municipal) a la obra denominada "Mellora do Parque Infantil de Casoi"**, para cuya ejecución se solicitó una subvención por importe de 40.000,00 €, ascendiendo el coste de la actuación para la que se solicitó subvención a la cantidad de 54.216,00 € al amparo de la Orden de 7 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la creación y mejora de las infraestructuras, dotaciones, instalaciones y equipamientos vinculados a la prestación de servicios municipales.

La incorporación prevista es conforme con lo establecido en el art. 182.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1.c) del R.D. 500/1990, al ser crédito disponible procedente del ejercicio anterior correspondiente a créditos por operaciones de capital.

TOTAL CRÉDITOS INCORPORADOS: 506.400,92 €

Consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala la normativa aplicable, ajustándose la liquidación en su tramitación y contenido a lo previsto en los arts. 191 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo previsto en los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990 por los que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se indica en el informe de Secretaría - Intervención que:

"a).- Los derechos pendientes de cobro a 31-12-2023 que constan en la liquidación por los tributos cuya gestión recaudatoria está delegada en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E., Tasa recogida basura y Tasa abastecimiento de agua) coinciden con el "pendiente"



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

que figura en la relación de Resumen Pendientes a 31-12-2023 remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, correspondiente a los tributos que este Ayuntamiento tiene delegada su recaudación en dicho servicio; incluidos en la liquidación del presente ejercicio como pendientes de ingreso las cantidades que en la referida relación de recibos pendientes a 31-12-2023 remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense, traen su causa de los expedientes de inspección de I.A.E. correspondientes a los ejercicios de 2009 al 2016, por un importe total de 80.006,23 €.

b).- En base a las liquidaciones de cobro remitidas durante el ejercicio se tramitaron las modificaciones - rectificaciones de saldos iniciales de derechos reconocidos, por anulaciones y otras causas, que constan en las liquidaciones practicadas durante el ejercicio en los conceptos de I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E. y Tasa recogida de basura.

c).- Las cantidades que constan como ingresos efectivos en los distintos conceptos correspondientes a los tributos y tasas cuyo cobro está delegado en el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, coinciden íntegramente con las cantidades recaudadas e ingresadas que constan en las liquidaciones de cobros practicadas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (liquidaciones de fechas: 1-01-2023 al 31-03-2023; 1-04-2023 al 30-06-2023, 01-07-2023 al 28-09-2023 y 29-09-2023 al 8-12-2023).

d).- En el expediente de la liquidación consta como saldos de dudoso cobro la cantidad de 484.254,53 €, determinada para los 2 ejercicios anteriores de 2022 y 2021 de conformidad con el art. 193.bis del R.D. Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando a dichos saldos una minoración del 25%; y para los derechos pendientes de cobro de los ejercicios con una antigüedad superior a 24 meses (Años 2020 y anteriores) se aplicó una minoración del 100%, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo importe supera la cantidad que resultaría de la aplicación estricta (con la consideración de mínimo) del art. 193 bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación.

Resultando de la liquidación del ejercicio de 2023 un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.840.747,85 €, que posibilita la incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de los créditos disponibles a 31-12-2023 por operaciones de capital, por suplementos de crédito autorizados en el último trimestre y por y créditos destinados a financiación de obras en ejecución. No estando, en consecuencia, incluido este Ayuntamiento en el supuesto previsto y en la necesidad de proceder a la realización de las actuaciones previstas en el art. 193 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las liquidaciones con resultado de remanente de tesorería negativo (reducción del gasto en el nuevo presupuesto o aprobación del presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe al que ascendería el remanente de tesorería negativo)".

Consta en el expediente, a efectos meramente informativo el Informe de Secretaría - Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio de 2023, y del cumplimiento de la regla de gasto y límite de deuda, por cuanto dichas reglas fueron suspendidas para el ejercicio 2023 por el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021.

Obran en el expediente las certificaciones expedidas por las distintas entidades bancarias acreditativas de los saldos que a 31-12-2023 presentan las cuentas a nombre del Ayuntamiento, que coinciden, con la cantidad que figura en la liquidación como fondos líquidos de tesorería a fin del ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

En consecuencia con todo ello, en ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía - Presidencia, a quien corresponde legalmente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, por el presente **HE RESUELTO**:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2023, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y remitir copia de la misma al órgano competente de la Administración del Estado y Comunidad Autónoma a través de la aplicación de la Oficina Virtual con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Concluida la exposición del contenido íntegro de la Resolución de la Alcaldía correspondiente a la aprobación de la Liquidación presupuestaria del ejercicio de 2023; no produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado del contenido del expediente de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2023 y de su aprobación, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 1 de marzo de 2024.

III.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2024:

Se somete a consideración y aprobación del Pleno el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, elaborado de conformidad con la estructura de los estados de ingresos y gastos resultantes del contenido del art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición Final décima de la Ley 8/2013 de 26 de junio, estableciendo el apartado 4 del referido art. 167 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que *"La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente"*; ascendiendo el presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de Un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve Euros (1.657.369 €). Consta en el expediente la documentación prevista en los arts. 164 a 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la prevista en los arts. 2 a 19 del R.D. 500/1990, cumpliendo el presupuesto el principio de estabilidad presupuestaria.

Obra en el expediente el informe favorable de Secretaría - Intervención prevista en el art. 168.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.4 del R.D. 500/1990; así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda, adoptado por unanimidad de los cinco miembros de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda asistentes a la sesión celebrada el veintidós de abril de 2024; siendo el contenido íntegro del dictamen, del que se da cuenta al Pleno, el siguiente: -----

"Se somete a informe y dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Economía el presupuesto municipal del presente ejercicio de 2024, tramitado de conformidad con lo previsto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de Un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve Euros (1.657.369,00 €); que presenta, en consecuencia, situación de equilibrio presupuestario; en comparación con el presupuesto del ejercicio de 2023 (actualmente prorrogado), que ascendió a la cantidad de 1.553.152,00 €, representa un incremento de 104.217,00 €, que



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

supone un aumento del 6,28% respecto al de 2023; si bien dicho incremento obedece, básica y fundamentalmente, a la inclusión en el presupuesto de ingresos del corriente ejercicio y, consecuentemente, en el estado de gastos de la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2024 (Programa de gasto corriente y programa de inversiones) por un importe total de 154.294,00 €, que en años anteriores no se incluían, por no estar determinado su importe en la previsión inicial del presupuesto en lo correspondiente a la financiación del programa de gasto corriente, y el programa de inversiones de dicho Plan era muy inferior en su importe y lo gestionaba directamente la Diputación Provincial no el Ayuntamiento. Sin tener en consideración la previsión del ingreso correspondiente a la participación en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios municipales de 2024 el presupuesto del corriente ejercicio, en su previsión inicial, sería inferior a la previsión inicial de 2023 en la cantidad de 50.077 € (-3,2%); ello obedece fundamentalmente a la previsión de la disminución en el presente ejercicio de los ingresos correspondientes a la participación en los tributos del Estado, que se disminuye su previsión en 43.500,00 € en relación con la previsión del año 2023, al aplicarse al presente ejercicio de 2024 (una vez realizada la liquidación correspondiente al año 2021), el reintegro del exceso de la participación ingresada a este Ayuntamiento como entrega a cuenta en el año 2021 por un importe total de 10.962,30 €, y a la reducción de las entregas a cuenta en el presente ejercicio, que pasan de 26.095,00 €/mes a 24.544,26 €/mes al haberse reducido la cifra de población estimada para fijar su importe.

De su contenido resulta:

1º.- Estado de gastos:

*Las consignaciones del Estado de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al municipio, y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada; consignándose en el **Capítulo I – “Gastos de Personal”** - el crédito que sería necesario para atender las retribuciones establecidas en el Anexo de personal resultante de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla del personal funcionario y laboral fijo (incluidas las vacantes existentes por jubilación, al no haberse adoptado acuerdo alguno que determine la modificación de la plantilla de personal); experimentando dichas retribuciones un incremento sobre las que estuvieron vigentes en el ejercicio de 2023 del 0,5%, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5% vinculado a la evolución del P.I.B., previsto en el art. 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y con la previsión de un aumento del 2% de la retribución correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco firmado entre el Gobierno y Sindicatos para el período 2022 - 2024; si bien la aplicación efectiva de dicho incremento del 2% se realizará de conformidad y cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2024, o cuando el Gobierno apruebe el correspondiente Real Decreto o Real Decreto Ley que determine la entrada en vigor y aplicación del incremento previsto en el referido Acuerdo Marco para esta anualidad.*

No se consigna para el ejercicio de 2024 cuantía alguna para financiar la aportación a planes de pensiones de empleo.

Se incluye en el anexo de personal y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias el crédito necesario correspondiente a las retribuciones de las plazas o puestos de trabajo existentes en plantilla de personal laboral fijo (aplicación presupuestaria 320.130.00 - Conserje Grupo Escolar - Vacante); el crédito previsto para la contratación de personal laboral temporal (que incluye contratos de fomento de empleo - Aplicación presupuestaria 1531.13100, correspondiente al personal con contrato temporal en la modalidad de fomento de empleo, para la prestación del servicio



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

de "brigada medioambiental 2024", financiada con cargo al programa de gasto corriente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de 2024; aplicación presupuestaria 170.131.- Aportación municipal Programa Aprod Rural - 2024; y 342.13100.- Aportación municipal personal servicio socorrismo piscinas - Programa fomento empleo Xunta de Galicia) cuya contratación se financiará con la aportación municipal y las subvenciones concedidas para su realización; y el crédito correspondiente al personal laboral con contrato temporal, incluido en el art. 14 del Capítulo I del Estado de gastos - con la denominación de "Otro personal laboral temporal" que incluye las aplicaciones presupuestarias 163.143 - personal contratado - servicio de limpieza viaria, asumido por el Ayuntamiento en abril de 2022-, 231.14301 - personal contratado del servicio de ayuda a domicilio-, 231.14303 -personal contratado P.A.I. - Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo - y 920.143 - Auxiliar Administrativo - correspondientes al personal laboral comprendido en el proceso de estabilidad del personal con contrato laboral temporal de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; incluyendo en la aplicación presupuestaria 231.14301 también el crédito destinado a la contratación de la Trabajadora Social.

No se incluye retribución alguna a percibir por los órganos de gobierno en régimen de dedicación exclusiva o parcial, al haberse producido con fecha 31 de octubre de 2023 el cese en la percepción de la retribución por la Alcaldía, establecida por acuerdo plenario de 10 de agosto de 2023 sobre "Remuneración e indemnización a percibir por la miembros de la Corporación", al reconocérsele a la Alcaldía - Presidencia , con efectos desde el 31 de octubre de 203, la prestación de jubilación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023.

El importe total del gasto previsto en el capítulo I disminuye en la cantidad de 34.968,00 €, que obedece a la no previsión de dedicación exclusiva o parcial para órganos de gobierno, y por la disminución en la previsión del coste de contratación de personal de ayuda a domicilio, que cesó por voluntad propia en la prestación del servicio durante el ejercicio de 2023; si bien ello conlleva un incremento en el capítulo II del coste de prestación externa del servicio de ayuda a domicilio a través de empresa.

Los miembros de la Corporación seguirán percibiendo la indemnización por asistencias, dietas, etc., en las cuantías previstas en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 2023, como así se indica en las Bases de ejecución del presupuesto.

En el **Capítulo II** se contempla el crédito necesario para atender los gastos derivados del funcionamiento de los servicios municipales en cada una de las áreas de gasto; estableciéndose en cada una de las aplicaciones presupuestarias la consignación prevista en base a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y en base al coste derivado de los contratos vigentes de prestación de los servicios y de los convenios vigentes establecidos con la Diputación Provincial para la prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos, etc.

Se prevé, al igual que en el año 2023, crédito para la realización de las labores de prevención y extinción de incendios en el año 2024 con una previsión de aportación municipal de 50.000,00 € al convenio establecido para tal finalidad con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia; habilitando crédito para su ejecución mediante contratación externa con cargo a este capítulo, al igual que en años anteriores, en las condiciones que resultan del convenio vigente para la anualidad de 2024.

El importe total del gasto previsto en el capítulo aumenta en 49.750,00 € en relación con el presupuesto de 2023; siendo las aplicaciones en las que se produce un incremento mayor del gasto presupuestado, en relación con el ejercicio 2023, las correspondientes a las áreas de gasto 2.22.- Actuación de protección y promoción social (prestación del servicio de ayuda a domicilio contratado con empresas); 1.21.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras de servicios públicos básicos; 3.21.- Reparación y



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

mantenimiento de bienes públicos de carácter preferente; y 2.21- Actuaciones de protección y promoción social - Fomento de empleo - Obradoiro de Emprego; con disminución en otras áreas de gasto, en base a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior; siendo la mayor reducción la producida en el área de gasto 1.22.- Material, suministro y otros para servicios públicos básicos..

*En el **Capítulo III** se presupuestan 1.800,00 € menos que en el año 2023.*

*En el **Capítulo IV** no se contempla modificación significativa alguna en relación con el del año anterior, se incluye el crédito necesario, manteniendo la consignación, para atender las posibles subvenciones nominativas a comisiones de fiestas en base a la cuantía del importe de su concesión establecido en el vigente acuerdo plenario sobre el asunto.*

*Se mantiene el **Capítulo V** – Fondo de contingencia y otros imprevistos, destinado a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.*

*En el **Capítulo VI**, cuya consignación se incrementa en la cantidad de 111.134,92 €; en dicho incremento está incluida la previsión por importe de 82.794,00 € procedentes de la participación de este Ayuntamiento en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024 - Programa de inversiones.*

Se habilita crédito necesario para sufragar la aportación municipal a las solicitudes de subvención formuladas para ejecución de obras municipales a los distintos entes de la Administración Autonómica y Central; y para la ejecución directa de obras por el Ayuntamiento en las distintas aplicaciones presupuestarias de dicho capítulo; en el que parte de sus aplicaciones económicas se aperturan a fin de posibilitar las ampliación de crédito por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones, etc.), y los suplementos de créditos que se puedan aprobar en el ejercicio con cargo al remanente de tesorería para las actuaciones concretas que se acuerden, por cuanto en el presente ejercicio de 2024 se sigue posibilitando, al día de la fecha, el uso del remanente de tesorería para financiar actuaciones de mejora en la prestación de servicios públicos, al no estar restablecidas, al día de la fecha, las reglas fiscales.

(La financiación de los importes destinados en la anualidad de 2023 para obras en ejecución que no concluyeron a 31-12-2023 y para obras cuya autorización del gasto se efectuó en el año 2023 se realizará mediante incorporación de los remanentes del crédito previstos en el ejercicio 2023 para su ejecución).

*El **Capítulo VII** no experimenta variación en relación con el año anterior, manteniendo la previsión de crédito para atender posibles transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro que se puedan establecer en el ejercicio.*

*Los **Capítulos VIII y IX** no presentan variación significativa en relación con el presupuesto del año anterior; no estando prevista la concertación de préstamo alguno en el ejercicio.*

Se establece vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gasto y artículo de conformidad con lo previsto en el artículo 172.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 27, 28 y 29 del R.D. 500/1990.

2º.- Estado de ingresos:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

En el estado de ingresos se acude a los tributos y exacciones autorizadas por la Ley, tomando como base para la previsión de los ingresos no financieros de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) los derechos liquidados en el ejercicio anterior (no habiéndose producido en el ejercicio de 2023 modificaciones en las ordenanzas en vigor); y estableciendo la previsión de la participación en los tributos del Estado y las aportaciones de otros entes públicos (Xunta de Galicia, etc.) que corresponde percibir a este Ayuntamiento en el ejercicio en base a las notificaciones remitidas a este Ayuntamiento y en base a los importes mensuales a los que ascienden las entregas mensuales de dichas aportaciones, como anteriormente se dejó constancia en la explicación de la variación de la previsión de ingresos en el presente ejercicio por participación en los tributos del Estado.

La variación en relación con el presupuesto de 2023, como así se indicó anteriormente, supone un incremento de 104.217 € en relación con el presupuesto del ejercicio 2023; si bien, tal como ya se indicó, dicho incremento obedece, básica y fundamentalmente, a la inclusión en la previsión del presupuesto del presente ejercicio el importe asignado a este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de 2024 por un importe total de 154.294,00 €; resultando una disminución por importe de 50.078,00 € en relación con el presupuesto del ejercicio de 2023 si no se tiene en consideración el ingreso de la participación en el referido Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2024; siendo las variaciones más significativas en relación con el presupuesto del ejercicio anterior las siguientes:

- *El Capítulo I.- Impuestos directos, se disminuye en 4.700,00 €, básicamente por la estimación de los derechos a liquidar por I.A.E., en base a los derechos liquidados en el ejercicio de 2023.*
- *El Capítulo II.- Impuestos indirectos, se presupuesta la misma previsión de 2023, si bien los derechos liquidados en el ejercicio por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras fueron muy superiores a la previsión presupuestada. Ello obedece a que los ingresos por dicho concepto son muy fluctuantes y no tienen relación alguna los ingresos producidos en el año anterior con la previsión de ingresos en el año siguiente por dicho concepto.*
- *En el Capítulo III se presupuestan 14.190,00 € más que en el ejercicio 2023 en relación con la previsión de ingresos del año anterior, en base a los derechos liquidados en 2023.*
- *En el Capítulo IV - Transferencias corrientes, se presupuesta un incremento de 12.103,00 €, que trae su causa de la inclusión en la previsión del ingreso en el presente ejercicio del importe de 71.500,00 € procedente de la participación de este Ayuntamiento en el programa de gastos corrientes en la participación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales; sin tener en cuenta dicho ingreso, (que se produce por primera vez en este ejercicio), la disminución sería de 59.397,00 €, cuya explicación obedece fundamentalmente a la reducción de la previsión, anteriormente explicada, en la participación en los tributos del Estado (43.000,00 € menos en relación con la previsión de 2023).*
- *El capítulo V no presenta variación significativa en la previsión del año 2023.*

En el resto de capítulos no se contempla variación en relación con el presupuesto del ejercicio anterior, salvo la prevista en el capítulo VII correspondiente a la inclusión del importe de 82.794,00 € derivado de la inclusión en este ejercicio del importe correspondiente a este Ayuntamiento en el Programa de inversiones del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2024, que supone un incremento de 82.704,00 € en relación con la previsión del ejercicio 2023.

No se contemplan, como en ejercicios anteriores, las subvenciones que se puedan recibir en el ejercicio, salvo las que se reiteran anualmente y cuyos gastos a los que van destinadas se incluyen también con su importe íntegro en el estado de gastos. Aperturándose los correspondientes conceptos del capítulo IV y VII para correcta contabilización de las transferencias corrientes y de capital que se puedan producir en el



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

ejercicio, que ampliarán, en su importe y para la finalidad concreta, la correspondiente aplicación presupuestaria del estado de gastos.

No se prevén operaciones de crédito; de producirse serán ingresos afectos a la realización de la actuación para cuya financiación se formalice la operación de crédito.

3º.- El presupuesto no contiene déficit inicial, por hallarse nivelados los ingresos con los gastos, cumpliendo así el requisito exigido por el Art. 165.4 del R. Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- No existe, en este momento, carga financiera alguna a la que el Ayuntamiento deba hacer frente.

El presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

5º.- En las bases de ejecución se declaran ampliables las partidas que en ellas se especifica por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones finalistas, etc.) que se puedan producir en el ejercicio.

*Se da cuenta a continuación del resumen general del presupuesto a nivel de capítulos, que asciende tanto en GASTOS como en INGRESOS a la cantidad de: **Un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve Euros (1.657.369,00 €)**, siendo el resumen general del presupuesto el siguiente: -----*

RESUMEN GENERAL:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	<i>Gastos de personal</i>	451.611,48
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	805.670,00
3	<i>Gastos financieros</i>	1.200,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	7.150,00
5	<i>Fondo de contingencias y otros imprevistos</i>	1.000,00
6	<i>Inversiones reales:</i>	388.137,52
7	<i>Transferencias de capital</i>	2.000,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	<i>Activos financieros</i>	100,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	500,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.657.369,00



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Impuestos directos	685.100,00
2	Impuestos indirectos	15.050,00
3	Tasas y otros ingresos	136.870,00
4	Transferencias corrientes	735.005,00
5	Ingresos patrimoniales	2.090,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	83.064,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros:	100,00
9	Pasivos financieros	60,00
Total Presupuesto de Ingresos:		1.657.369,00

Aperturado debate no se producen intervenciones; y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco miembros de la Comisión de Cuentas y Haciendas asistentes a la sesión, se informa favorablemente el presupuesto para el ejercicio de 2024 proponiendo al Pleno la aprobación íntegra de su contenido de conformidad con la tramitación prevista en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Aperturado debate plenario no se producen intervenciones y, en consecuencia, por la Alcaldía - Presidencia, de conformidad con lo previsto en el art. 168.5 y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a aprobación del Pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024; y por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de Un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve Euros (1.657.369,00 €), que presenta en consecuencia situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, asignándose a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades: -----



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

RESUMEN GENERAL:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Gastos de personal	451.611,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	805.670,00
3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	7.150,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales:	388.137,52
7	Transferencias de capital	2.000,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.657.369,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Impuestos directos	685.100,00
2	Impuestos indirectos	15.050,00
3	Tasas y otros ingresos	136.870,00
4	Transferencias corrientes	735.005,00
5	Ingresos patrimoniales	2.090,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	83.064,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros:	100,00
9	Pasivos financieros	60,00
Total Presupuesto de Ingresos:		1.657.369,00



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

2º.- Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto, incorporadas al expediente, y redactadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en las que se declaran ampliables las partidas que en ellas se especifican por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones e ingresos finalistas) que se puedan producir en el ejercicio; **y se establece la vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gasto y artículo** de conformidad con lo previsto en el art. 172.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral cuya relación consta en el Anexo de personal, resultante de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla (incluidas las vacantes existentes por jubilación, al no haberse adoptado acuerdo alguno que determine la modificación de la plantilla de personal), experimentando dichas retribuciones un incremento sobre las que estuvieron vigentes en el ejercicio de 2023 del 0,5%, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5% vinculado a la evolución del P.I.B., previsto en el art. 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y con la previsión de un aumento del 2% de la retribución correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco firmado entre el Gobierno y Sindicatos para el período 2022 - 2024; si bien la aplicación efectiva de dicho incremento del 2% se realizará de conformidad y cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2024, o cuando el Gobierno apruebe el correspondiente Real Decreto o Real Decreto Ley que determine la entrada en vigor y aplicación del incremento previsto en el referido Acuerdo Marco para esta anualidad.

No se consigna para el ejercicio de 2024 cuantía alguna para financiar la aportación a planes de pensiones de empleo.

Se incluye en el anexo de personal y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias el crédito necesario correspondiente a las retribuciones de las plazas o puestos de trabajo existentes en plantilla de personal laboral fijo (aplicación presupuestaria 320.130.00 - Conserje Grupo Escolar - Vacante); el crédito previsto para la contratación de personal laboral temporal (que incluye contratos de fomento de empleo - Aplicación presupuestaria 1531.13100, correspondiente al personal con contrato temporal en la modalidad de fomento de empleo, para la prestación del servicio de "brigada medioambiental 2024", financiada con cargo al programa de gasto corriente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de 2024; aplicación presupuestaria 170.131.- Aportación municipal Programa Aprol Rural - 2024; y 342.13100.- Aportación municipal personal servicio socorrismo piscinas - Programa fomento empleo Xunta de Galicia) cuya contratación se financiará con la aportación municipal y las subvenciones concedidas para su realización; y el crédito correspondiente al personal laboral con contrato temporal, incluido en el art. 14 del Capítulo I del Estado de gastos - con la denominación de "Otro personal laboral temporal" que incluye las aplicaciones presupuestarias 163.143 - personal contratado - servicio de limpieza viaria, asumido por el Ayuntamiento en abril de 2022-, 231.14301 - personal contratado del servicio de ayuda a domicilio-, 231.14303 - personal contratado P.A.I. - Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo - y 920.143 - Auxiliar Administrativo - correspondientes al personal laboral comprendido en el proceso de estabilidad del personal con contrato laboral temporal de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; incluyendo en la aplicación presupuestaria 231.14301 también el crédito destinado a la contratación de la Trabajadora Social.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

No se incluye retribución alguna a percibir por los órganos de gobierno en régimen de dedicación exclusiva o parcial, al haberse producido con fecha 31 de octubre de 2023 el cese en la percepción de la retribución por la Alcaldía, establecida por acuerdo plenario de 10 de agosto de 2023 sobre "Remuneración e indemnización a percibir por la miembros de la Corporación", al reconocérsele a la Alcaldía - Presidencia, con efectos desde el 31 de octubre de 2023, la prestación de jubilación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023.

Los miembros de la Corporación seguirán percibiendo la indemnización por asistencias, dietas, etc., en las cuantías previstas en el referido acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2023, como así se indica en las Bases de ejecución del presupuesto.

4º.- En el supuesto de no producirse reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto, se considera definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de publicación del presupuesto general de la Corporación definitivamente aprobado, reseñado por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, juntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del R. Decreto Legislativo 78/1986 de 15 de abril, y el artículo 169.3 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:

4.1.- Escritos:

No consta en la documentación del expediente de la sesión escrito alguno que someter a la consideración del Pleno.

4.2.- Comunicaciones:

4.2.1.- Concesión de subvención al amparo de la Orden del 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo en el medio rural - APROL Rural - 2024:

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno que, en base a la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento al amparo de la orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo en el medio rural - APROL Rural - 2024, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización del servicio denominado: "*Tarefas e eliminación de biomasa forestal*", se concedió con fecha 22 de abril de 2024 una subvención por importe de 32.215,58 € para la contratación de 2 trabajadores desempleados (1 capataz y 1 peón forestal), para su contratación se seguirá el procedimiento establecido en el art. 14 de la referida Orden de 26 de diciembre de 2023, formulándose las correspondientes ofertas de empleo al Servicio Público de Empleo de Galicia.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

4.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía que no fueron objeto de conocimiento y, en su caso, de ratificación por la Junta de Gobierno Local, constando estas en las actas de la Junta de Gobierno Local en su contenido íntegro; siendo las resoluciones de la Alcaldía de las que se da cuenta en la presente sesión plenaria las siguientes:

- Resolución de fecha 20 de marzo de 2024 sobre Prestación, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento.
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2024 sobre Solicitud de subvención a la Consellería de Política para la prestación de servicios sociales comunitarios correspondientes al año 2024.
- Resolución de fecha 3 de abril de 2024 sobre Contratación de dos trabajadores desempleados/as (1 capataz forestal, y un peón forestal) mediante contrato temporal de duración determinada (hasta el 12-11-2024) con la consideración de programa de fomento de empleo, subsumible en las políticas activas de empleo de la Diputación Provincial de Ourense, para la prestación del servicio de "*Traballos medioambientais - 2024*", incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio 2024.
- Resolución de fecha 5 de abril de 2024 sobre Aceptación del presupuesto presentado por la entidad TECSENPLAN, S.L.P. con C.I.F. B-32377194 para la prestación mediante contrato menor del servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento.
- Resolución de fecha 9 de abril de 2024 sobre Aceptación del presupuesto presentado por ALQUIDOBABO, S.L. para alquiler de un vehículo - furgoneta Citroën Berlingo con barras, de conformidad con el contenido de la oferta solicitada por este Ayuntamiento para la prestación de servicios municipales.
- Resolución de fecha 18 de abril de 2024 sobre Indemnización por asistencia a sesiones municipales (Sesiones del Ayuntamiento Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Consejos Escolares): 1º Trimestre de 2024.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No formulándose ruego o pregunta alguna, por la Alcaldía - Presidencia, siendo las veinte horas y tres minutos por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez